

PRUEBA 76001310500720180058801 RV: Con atento saludo, adjunto OFICIO CSJVAO21-1353 mediante el cual se da respuesta a requerimiento. por favor confirmar recibo.

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/11/2021 11:50

Para: Despacho 07 Sala Laboral - Valled Cauca - Cali <des07sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Remito respuesta del Consejo 760013105 00720180058801 LUIS CARLOS SILGADO PUCHE COLPENSIONES

Se cargó al one drive.

MIRYAM PATRICIA MARTINEZ URBANO

Escribiente Nominado



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.

De: Auxiliar Judicial 03 Consejo Seccional Judicatura - Valle Del Cauca - Cali

<auxj03consecjudcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 12:05

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Antonio Jose Valencia Manzano <avalenciam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Con atento saludo, adjunto OFICIO CSJVAO21-1353 mediante el cual se da respuesta a requerimiento. por favor confirmar recibo.

[CSJVAO21-1353](#)

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021

Doctor

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado Sala Laboral - Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Asunto: Requerimiento – Suspensión Términos

Con atento saludo, remitimos Oficio No. CSJVAO21-1353 mediante el cual damos respuesta a requerimiento.

Cordialmente,

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJVAO21-1353
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2021

Doctor
ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO
Magistrado Sala Laboral
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Requerimiento – Suspensión Términos

Con un atento saludo, acusamos recibo Auto No. 1223 de fecha 12 de octubre de 2021, recibido el 19 de octubre de 2021 y asignado por reparto al Magistrado Sustanciador el 21 de octubre de 2021, mediante el cual resuelve "...OFICIAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - VALLE DEL CAUCA a fin de que aporte constancia de los periodos en los que se interrumpieron los términos judiciales en el año 2018, más específicamente tras evento ocurrido en el Palacio de Justicia el 15 de agosto de 2018, ello con el objetivo de resolver el recurso de apelación presentado por la parte demandante en el caso de autos. NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICO...".

En primer lugar, es pertinente advertir que, de conformidad con la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de Administración de Justicia" y los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, **esta Seccional, no está facultada para certificar la suspensión de términos en las diferentes jurisdicciones, ello, en virtud del principio de legalidad** que dice que, la competencia de las autoridades públicas son regladas, por lo que los servidores públicos únicamente estamos autorizados a hacer lo que la Constitución, la ley y el reglamento nos permite; y somos responsables por infringir la Constitución y la ley por omisión o extralimitación en nuestras funciones de conformidad con los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Política.

No obstante, consideramos importante informarle:

Las únicas excepciones establecidas a la regla general de rango constitucional contemplada en el artículo 228, donde el servicio puede verse interrumpido transitoriamente y por ende los términos judiciales, son las referentes a **(i)** los cierre del despacho **durante los días de vacancia judicial**, durante el período de vacaciones colectivas, que para el efecto establece la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en el artículo 146, o durante los días festivos, **(ii)** en **casos de fuerza mayor**, según lo dispuesto por el Acuerdo 433 de 1999 y Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Con ocasión del desplome del ascensor el 15 de agosto de 2018, acontecimiento de fuerza mayor, habida cuenta su carácter intempestivo y catastrófico, llevaron a esta Corporación a ordenar el cierre de los Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" a través de los acuerdos que se describen a continuación y que se encuentran publicados en la página de la Rama Judicial, a los cuales **puede acceder a través del link** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-valle/349>:

Acuerdo	Fecha	Asunto
Acuerdo 189 2018	06/11/2018	Por el cual se proroga el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Laboral, autorizado por los Acuerdos CSJVAA18-164 del 21 de septiembre de 2018, CSJVAA18-168 del 03 de octubre de 2018 y CSJAA18-178 del 22 de octubre de 2018
Acuerdo 178 2018	22/10/2018	Por el cual se proroga el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Laboral, autorizado por los Acuerdos CSJVAA18-164 del 21 de septiembre de 2018 y CSJVAA18-168 del 03 de octubre de 2018

Acuerdo	Fecha	Asunto
Acuerdo 172 2018	8/10/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Civil Municipal y Circuito de Cali, ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado por los Acuerdos CSJVAA18-161 del 19 de septiembre de 2018 y CSJVAA18-164 del 21 de septiembre de 2018
Acuerdo 168 2018	03/10/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales de las especialidades Laboral y Familia, autorizado por el Acuerdo CSJVAA18-164 del 21 de septiembre de 2018
Acuerdo 164 2018	21/09/2018	Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJVAA18-161 del 19 de septiembre de 2018, por el cual se autorizó el cierre transitorio de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali
Acuerdo 161 2018	19/09/2018	Por medio del cual se autoriza el cierre transitorio de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali
Acuerdo 153 2018	30/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, y se dicta otra disposición
Acuerdo 150 2018	28/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018
Acuerdo 149 2018	27/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018
Acuerdo 148 2018	24/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018
Acuerdo 145 2018	23/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, y se dicta otra disposición.
Acuerdo 144 2018	22/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, y se dicta otra disposición.
Acuerdo 141 2018	21/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, adicionado por el Acuerdo CSJVAA18-133 de 2018, prorrogado por el Acuerdo No. CSJVAA18-140 de 2018, y se adopta otra disposición
Acuerdo 140 2018	16/08/2018	Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, adicionado por el Acuerdo CSJVAA18-133 de 2018
Acuerdo 133 2018	16/08/2018	Por el cual se adiciona el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, por medio del cual, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali
Acuerdo 132 2018	16/08/2018	Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de la ciudad de Cali

A partir del **3 de septiembre de 2018** el Consejo Seccional, habilitó la prestación del servicio de administración de justicia, en el Palacio "Pedro Elías Serrano Abadía".

En el evento de que de que se haya presentado cierres por paros o asambleas de las diferentes organizaciones sindicales de la Rama Judicial, es de público conocimiento que, dichos ceses de actividades son eventos ajenos a nuestra voluntad y competencias establecidas en la Constitución Política, Ley Estatutaria y Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, como Órgano de Gobierno Judicial.

Atentamente,

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

M.S JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/LDAC

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2897b4e03357e9bfecadef1da60a556a5bcfae16ab882a715f5ff24c5cbd741**

Documento generado en 09/11/2021 11:42:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>